

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 5 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de los puertos; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 23 de Enero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Noticias

En el día 20 de Febrero próximo vendiero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Valderrueda, bajo la Presidencia del señor Alcalde de dicho municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 120 árboles, que dan un volumen de 25.344 metros cúbicos, y han sido valorados en 253 pesetas y 44 céntimos; cuyos productos proceden de corta fraudolenta, y han sido depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de Villacorta, de cuyo monte proceden.

Tanto la subasta como el disfrute de dichos productos, han de sujetarse al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 4 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

León 20 de Enero de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Estado demostrativo de las alteraciones ocurridas en las escuelas públicas de esta provincia en el segundo trimestre del año económico de 1895-96:

ALTAS

La de niñas de Fresno, con 625 pesetas anuales.

La de niñas de Congosto, con 625 pesetas anuales.

León 11 de Enero de 1896.—El Gobernador-Presidente, José Armero y Peñalver.—El Secretario, Manuel Capela.

Oviedo y Enero 16 de 1896.—Conforme: El Secretario, Manuel Gómez Calderón.

Miinas.

DON FRANCISCO MORENO Y GÓMEZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Elisardo María Stora y Gil, en representación de la Sociedad Langargorta y Compañía, vecino de Bilbao, se ha presentado en el día 28 del mes de Diciembre, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 126 pertenencias de la mina de carbón llamada San José, sita en términos de Valle y Villar del Puerto, Ayuntamiento de Vegacervera, y linda por N., terreno franco, ó sea la Callada; E., terreno franco y minas «Candelas» y «Ruperta»; S., terreno franco y mina «Ruperta», y Oeste, terreno franco próximo á la «Fernanda» y «Carolina». Hace la designación de las citadas 126 pertenencias en la forma siguiente:

La 1.ª estaca ó punto de partida se señala en el límite NE. de «Carolina», término de Villar del Puerto, Ayuntamiento de Vegacervera, á los 200 metros al SE. del ángulo N. de dicha mina; 1.ª á 2.ª N., 100 metros; 2.ª á 3.ª E., 1.000 metros; 3.ª á 4.ª S., 100 metros; 4.ª á 5.ª E., 200 metros; 5.ª á 6.ª S., 100 metros; 6.ª á 7.ª E., 100 metros; 7.ª á 8.ª S., 100 metros; 8.ª á 9.ª E., 100 metros; 9.ª á 10.ª S., 200 metros; 10.ª á 11.ª E., 200 metros; 11.ª á 12.ª S., 100 metros; 12.ª á 13.ª E., 200 metros; 13.ª á 14.ª S., 100 metros; 14.ª á 15.ª E., 100 metros; 15.ª á 16.ª S., 100 metros; 16.ª á 17.ª O., 700 metros; 17.ª á 18.ª S., 200 metros; 18.ª á 19.ª E., 100 metros; 19.ª á 20.ª S., 100 metros; 20.ª á 21.ª O., 300 metros; 21.ª á 22.ª N., 100 metros; 22.ª á 23.ª O., 1.500 metros; 23.ª á 24.ª N., 800 metros; 24.ª á 25.ª E., 300 metros; 25.ª á 26.ª S., 100 metros; 26.ª á 27.ª E., 100 metros; 27.ª á 28.ª S., 100 metros;

28 á 29 E., 100 metros; 29 á 30 S., 100 metros; 30 á 31 E., 200 metros; 31 á 32 S., 100 metros; 32 á 33 O., 500 metros; 33 á 34 S., 200 metros; 34 á 35 E., 1.200 metros; 35 á 36 N., 500 metros; 36 á 37 O., 600 metros; 37 á 38 N., 100 metros; 38 á 39 O., 100 metros; 39 á 40 N., 100 metros; 40 á 1.ª O., 200 metros, con lo cual se cierra el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el señor Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 14 de Enero de 1896.

Francisco Moreno y Gómez.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por acuerdo de la misma de 9 del corriente, y porque las relaciones de deudores pasadas por el Agente ejecutivo de la 6.ª zona de Valencia de D. Juan, D. Pedro Llamas Prieto, no fueron requisitadas en la forma que preceptúa el párrafo 2.º del art. 28 de la instrucción de apremio de 12 de Mayo de 1888, dentro de los plazos marcados en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, Real orden de 10 de Febrero de 1894 y caso 8.º del artículo 4.º de las instrucciones citadas, han sido declarados responsables del importe de los valores pendientes de cobra, comprendidos en dichas relaciones, y de los recargos y costas originadas por las cantidades, presupuestos y contribuciones que se expresarán, las Comisiones de evaluación de los Ayuntamientos siguientes:

6.ª ZONA DE VALENCIA DE D. JUAN

EJERCICIOS

Ayuntamientos	1893-94			1894-95			
	Territorial	Recargos	TOTAL	Territorial	Indus-trial	Recargos	TOTAL
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Matanza	42 08	42 99	85 07	71 54	»	8 87	80 41
Izagre	50 10	56 48	106 58	247 92	4 30	30 25	282 17
Valverde	56 90	24 91	81 81	579 66	»	82 45	661 51
Matadeón	960 72	344 65	1.304 77	1.364 32	27 05	167 92	1.559 29
Castilfalé	846 36	254 36	1.100 72	804 01	48 52	192 47	955 »

El referido acuerdo se comunica de oficio á los respectivos Alcaldes, en esta fecha; y en cumplimiento de lo que dispone el art. 61 del Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890, se publica en el Boletín oficial, considerándose así hecha la notificación administrativa, y comenzando á correr el plazo para apelar, transcurridos ocho días desde la publicación, cuyo plazo, según se advierte á la Alcaldía, es, de conformi-

dad con el art. 84 del mencionado Reglamento, el de quince días útiles, por conducto de la Delegación de Hacienda, para ante el Excmo. Sr. Ministro, previo el ingreso en las arcas del Tesoro de las cantidades en que se los declara responsables, á tenor de lo prevenido en el art. 37 del expresado Reglamento.
León 17 de Enero de 1896.—Eustaquio López Pulido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las declaraciones de productos, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente relación, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estiman más conveniente el error ó ocultación que en ellas se haya cometido. Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trata de reparar.

Numero de mina	Nombre de la mina	Clase de mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Quintales metricos extrañados en el trimestre	Valor del quintal metrico á boca de mina Pesetas Cts.	Importe del 2 por 100 sobre el producto bruto Pesetas Cts.
1	Carmonda	Hulla	D. José de Aizpuru	5.680	43	49
21	Ramona	Idem	Manuel Iglesias	19.757	41	158 08
30	Emilia	Idem	El mismo	19.757	40	158 08
35	Pastora y otras	Idem	Sociedad hullera Vasco-Leonesa	27.113	40	216 90
39	Anita	Idem	D. Sotero Rico	15.695	53	163 36
38	Demasia á Bernosga n.º 3	Idem	El mismo	15.695	53	163 36
45	Uica	Idem	Sociedad de Sabarot	10.012	40	80 09
73	Chimbo y otras	Idem	Sociedad carbonifera de Matallana	16.480	50	164 40
101	Manuela	Idem	D. Vicente Miranda	280	43	2 60
297	Conchita	Idem	Felipe Rodriguez	155	50	1 55

Leon 16 de Enero de 1896.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Palido.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociado de Minas

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber á los concesionarios de las minas que radican en el partido de La Vecilla, zona 4.ª de Astorga y 3.ª de León, que desde el día de la fecha hasta el 20 del próximo Febrero, se halla abierta en esta Tesorería la recaudación del impuesto de canon por superficie, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, á las horas ordinarias de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Leon 21 de Enero de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Pascual Sierra.

JUZGADOS

D. Gabriel Balbuena, Juez municipal del bienio anterior, accidentalmente encargado del de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades á que han sido condenados D. Julián y D. Juan Garcia, vecinos de Cabanillas, en juicio verbal que les promovió D. Melquíades Cif, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un prado, regadio, en término de Cabanillas, hace una hemina y dos celemines: linda al Oriente, con otro de Joaquín Garcia; Mediodía, herederos de Francisco Garcia; Poniente, ejido; y Norte, con prado de Felipe Garcia; tasada en ciento veintinueve pesetas.

2.ª Otro prado, en dicho término, á la Curada, regadio, de dos heminas y dos celemines: linda al Oriente, con ejido; Mediodía, tierra de José Ferreras; Poniente, prado de Angel Garcia; y Norte, otro de herederos de Francisco Garcia; tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate será simultáneo en el Juzgado municipal de Caudres y en el de esta ciudad, y tendrá lugar el día veintinueve del corriente mes de Enero, á las doce de la mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consiguieran previamente: el diez por

ciento de su importe en la mesa del Juzgado respectivo. No constan títulos, que habrán de suprirse por información posesoria.

Juzgado municipal de León á dieciocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Gabriel Balbuena.—Ante mí, Enrique Zotes.

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas, gastos y costas á D. Salvador Pérez, vecino de León, que le son en deber D. Juan y D. Julián Salas, vecinos de Villaseca, y á que se hallan condenados en juicio verbal civil que se les siguió en este Juzgado, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, término de Villaseca, á Los Valles, de dos celemines, trigal: linda O., Claudio Gutiérrez; P., otra de Florencio Puente; ignoráase los demás linderos; tasada en quince pesetas. 15

2.ª Otra tierra, en el mismo término, al Tollo, de una hemina, trigal y centenal: linda O., otra de Santiago Salas; P., otra de Telesforo Garcia; ignorándose los demás linderos; tasada en seis pesetas. 6

3.ª Otra, en dicho término, á Valgranda, de ocho celemines, centenal: linda O., camino; P., Mojonera; N., otra de Antonio Ordás, y M., se ignora; tasada en diez pesetas. 10

4.ª Otra, en el propio término y sitio, de una hemina, centenal: linda O., camino; N., otra de Pascual Gutiérrez; se ignoran los demás linderos; tasada en cinco pesetas. 5

5.ª Otra tierra, en el propio término, al camino de Carroja, de una hemina, centenal: linda M., otra de Gervasio López; N., otra de Ramón Puente; se ignoran los demás linderos; tasada en seis pesetas. 6

6.ª Una viña, en dicho término, de la Hiedra de San Roque, de tres celemines, con setenta cepas: linda O., camino; P., otra de Ignacio Gutiérrez; se ignoran

los demás linderos; tasada en cuarenta y cinco pesetas. 45

7.ª Otra tierra, en dicho término, centenal, al Jazo, de tres heminas: linda O., otra de Valentín López, vecino de Santibañez; N., otra de Santiago Salas; se ignoran los demás linderos; tasada en quince pesetas. 15

8.ª Otra, centenal, en el mismo término, á Ruseros, de dos celemines: linda M., otra de Luciano Garcia; N., otra de Agustín Alonso; se ignoran los demás linderos; tasada en dos pesetas. 2

9.ª Otra, en dicho término, al Campillo, de dos celemines, trigal: linda O., Juan Tascón; P., otra de Luciano Garcia; se ignoran los demás linderos; tasada en seis pesetas. 6

10.ª Otra, en el propio término, á los Cascajales, de una hemina, trigal y centenal: linda O., otra de Isidoro Puente; P., camino; se ignoran los demás linderos; tasada en siete pesetas. 7

11.ª Otra tierra, en el referido término, á la Cazada, de dos celemines, centenal: linda O., otra de Lázaro Garcia; N., otra de Nicasio Martínez; se ignoran los demás linderos; tasada en seis pesetas. 6

12.ª Un majuelo, en el propio término, al Vago de Arriba; al Silvar mocho, de una hemina, centenal, con cien plantas: linda O., otro de Victoriano Garcia; M., se ignora; P., otro de Nicasio Martínez, y N., Santiago Salas; tasado en ochenta pesetas. 80

13.ª Otra barcellar, en dicho término, á la Senda, de un celemin, centenal, con treinta cepas: linda M., otra de Marcelo Nicolas; N., de Aureliano Alonso, y P., se ignora; tasada en quince pesetas. 15

El remate tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en esta sala de audiencia, sita en Valdefresno y su Casa Consistorial. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consiguieran con la debida anticipación, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha ta-

sación; se advierte que no consta la existencia de título de las fincas descritas, y que el comprador habrá de suplirlo por medio de información posesoria, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Carvajosa á once de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Santos Crespo.—Por su mandado, Manuel Prieto.

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas, gastos y costas á D. Salvador Pérez, vecino de León, que le son en deber D. Pascual Gutiérrez, D. Felipe González, D. Manuel Garcia y D. Juan Tascón, vecinos de Villaseca, y á que se hallan condenados en juicio verbal civil que contra ellos se ha seguido en este Juzgado, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Teudal, al sitio del Aldián, de tres celemines: linda O., otra de herederos de Bartolomé Gutiérrez; P., camino; tasada en nueve pesetas. 9

2.ª Otra, en dicho término, á San Pelayo, de dos heminas, trigal y centenal: linda O., camino; P., Clemente Ordás, y N., otra de Pedro Gutiérrez; en dieciséis pesetas. 16

3.ª Otra, en el expresado término, al alto de La Lomba, hará una hemina, centenal: linda O., otra de Clemente Ordás á Isabel Alonso; N., otra de Pedro Gutiérrez Alonso, de Paradilla; tasada en ocho pesetas. 8

4.ª Otra, en dicho término, al sitio de los Panderos, hará cinco celemines, trigal y centenal: linda O., otra de Clemente Ordás; P., otra de Carlos Fidaigu; en catorce pesetas. 14

5.ª Otra, en el referido término, al sitio del valle de arriba, de un celemin, trigal: linda O., valle; N., cárcuba; en seis pesetas. 6

6.ª Otra, en dicho término, á La Euslera, hará una hemina, trigal: linda O., linderos; N., otra de Bartolomé Gutiérrez; en treinta y dos pesetas. 32

7.ª Otra, en el propio término, al Cutarraje, de una hemina, trigal: linda O., otras de Bartolomé Gutiérrez; N., de Isabel Gutiérrez; en veintinueve pesetas. 21

8.ª Otra, en igual término, al Sapo, hará una hemina, trigal: linda O., otra de D. Basilio Jolis; P., otra de Pedro Gutiérrez, de Paradilla; en dieciséis pesetas. 16

9.ª Una viña, en término de Villaseca, al Carrotravies, de dos celemines: linda O., otra de Victoriano Garcia; P., senda; en veintiocho pesetas. 28

10.ª Un majuelo, en el propio término, á Fuente Ferrnando, de dos cuartillos: linda O., otra de Pedro Gutiérrez; P., otra de Alejandro

Pesetas

9

16

8

14

6

32

21

16

28

Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
José Gutiérrez; en cuarenta pesetas.....	40	cual Gutiérrez, y N., camino; en veinte pesetas.....	20
71. Una tierra, en término de Tendal, el Papayo, de una hemina, trigal: linda O., otra de Pascual Gutiérrez; P., otra de Simplicio González; en diez pesetas.....	10	87. Otra, en igual término y sitio, de dos celemines, trigal: linda O., José Gutiérrez; P., Florencio Puente; en cuatro pesetas.....	4
72. Otra, en el mismo término, á los Jardines, de celeminio y medio, trigal: linda O., valle; P., cárcaba, en cuatro pesetas.....	4	88. Otra, en dicho término, á la Vega, de tres celemines, trigal: linda O., madre; P., otra de Narciso Martínez; en nueve pesetas.....	9
73. Otra, en igual término, el Cañamal, de una hemina, trigal: linda O., otra de herederos de Simón Hidalgo; P., de Alejandro García, de Villarente; en veinte pesetas.....	20	89. Otra tierra, en igual término y sitio, de tres celemines, trigal: linda O., otra de Laureano López; P., sanda; tasada en ocho pesetas.....	8
74. Otra, en dicho término, á Fontoria, de cuatro celemines, trigal: linda O., madre; P., otra de Paulino Fernández; en doce pesetas.....	12	90. Otra, en dicho término, á las Campanas, de una fanega, trigal: linda O., otra de Aureliano Alonso; P., otra de Florencio Puente, y N., de Rafael García; en veintisiete pesetas.....	27
75. Otra, en el mismo término, el Regueral, de cuatro celemines, trigal: linda O., madre; P., valle; tasada en doce pesetas.....	12	91. Otra, en el propio término, á Fuente los Brazos, de tres celemines, trigal: linda O., otra de Manuel García Aller; P., de Manuel García Robles; en 9 pesetas.....	9
76. Otra, en término de Villaveute, á la Cerra, de tres heminas, centenal: linda O., linderio; P., camino; en quince pesetas.....	15	92. Otra, en igual término, al Tollo, de dos heminas, trigal y centenal: linda O., otra de Narciso Martínez; P., cárcaba; en cinco pesetas.....	5
77. Otra, en igual término, al Coladero, de seis celemines, centenal: linda O. y P., camino; en ocho pesetas.....	8	93. Otra, en el mismo término y sitio, de dos heminas, trigal: linda O., otra de Florencio Puente, y P., de Narciso Martínez; en doce pesetas.....	12
78. Otra, en dicho término, al Raquejuelo, hará una hemina, centenal: linda O., herederos de Domingo Méndez, de Villarrodrigo; M., Gregorio Crespo, y N., Santos Crespo; en cuatro pesetas.....	4	94. Otra, en dicho término de L'urrabal, de dos heminas, centenal: linda O., otra de Santiago Salas; P., de José Gutiérrez; en ocho pesetas.....	8
79. Otra, en dicho término, á Mostajulin, hará dos celemines, centenal: linda O., Bárbara Villanueva; M., la misma, y P., Ribajo; en dos pesetas.....	2	95. Otra, en el mismo término y sitio, de cuatro celemines, centenal: linda O., otra de Francisco Tascón; P., de Claudio Gutiérrez; tasada en cuatro pesetas.....	4
80. Otra, en término de Valdefrosno, á Cápara, de dos celemines, trigal: linda O., otra de Pascual Gutiérrez; P., linderio; en seis pesetas.....	6	96. Otra, en igual término y sitio, de dos heminas, centenal: linda O., de Ignacio Gutiérrez; P., de Manuel García; en ocho pesetas.....	8
81. Otra, en igual término, al Ribamaño, de una hemina, trigal: linda O., linderio; P., otra de Basilio Martínez; en diez pesetas.....	10	97. Otra, en dicho término, á Fuente Gordón, de dos celemines, trigal: linda O., otra de Simón Tascón; P., de Gervasio López; en tres pesetas.....	3
82. Otra, en dicho término, á la cámara de Cápara, de seis celemines, trigal: linda O., heredad de Cavatuerca; P., otra de Vecancio Gutiérrez; tasada en quince pesetas.....	15	98. Otra, en el propio término, al Regalar, de un celeminio, trigal: linda O., otra de Santiago Fernández; P., de Florencio Puente; en cinco pesetas.....	5
83. Otra, en término de Villaseca, á la Cerra, de tres celemines, centenal: linda O., otra de Matías Díez Puente; P., de Lizaso García; en tres pesetas.....	3	99. Otra, en dicho término, á Vulgrande, de dos heminas, centenal: linda O., otra de Narciso Martínez; P., de Pedro Gutiérrez; en ocho pesetas.....	8
84. Otra, en igual término, á la Senda del Jano, de dos celemines, centenal: linda O., otra de Ignacio Gutiérrez; en dos pesetas.....	2	100. Otra, en el mismo término, camino de la Calzada, de dos celemines, centenal: linda O., camino; P., otra de Narciso Martínez; en tres pesetas.....	3
85. Otra, en término de Navarria, á la Barrera, de cuatro celemines, centenal: linda O., valle; P., camino, y N., D. Remigio Llamera; en ocho pesetas.....	8	101. Otra, en igual término y sitio, de una hemina, trigal: linda O., madre; P., Félix Aller; tasada en seis pesetas.....	6
86. Otra, en término de Villaseca, á San Pablo, de tres celemines, trigal: linda O., otra de Pedro Gutiérrez; M., José Gutiérrez; P., Pas-		de Pascual Gutiérrez; P., de Felipe González; en seis pesetas.....	6
		103. Otra, en dicho término, á las Forcadillos, de tres celemines, trigal: linda O., otra de Eusebio Aller; P., regueros y sus árboles; tres negrillos y tres chopos; en veinticinco pesetas.....	25
		104. Un prado y tierra, en el mismo término, al Prado, de tres celemines, trigal: linda O., otra de Pedro Gutiérrez; P., madre; en veinticinco pesetas.....	25
		105. Otra, en dicho término, al Charcón, de dos celemines, trigal: linda O., madre; P., camino, y N., Don Antonio Hevia; en treinta pesetas.....	30
		106. Otra, en igual término, á Cápara, de seis celemines, trigal: linda O., otra de Fernando González; P., de Petra Serano; en dieciocho pesetas.....	18
		107. Otra, en dicho término, á la Varga, de tres celemines, trigal: linda O., otra de herederos de Inocencio Tascón; en siete pesetas.....	7
		108. Otra tierra, en término de Villaveute, á las Muldanas, de dos celemines, centenal: linda O., otra de José Caudanedo; P., Ribajo; en cuatro pesetas.....	4
		109. Otra, en término de Tendal, á los Barriales, de cuatro celemines, trigal: linda O., otra de Isabel Alonso; P., cárcaba; en ocho pesetas.....	8
		110. Otra, en el mismo término, al alto de Raseros, de tres celemines, trigal y centenal: linda O., otra de Paulino Fernández; P., Ribajo; en tres pesetas.....	3
		111. Otra, en igual término, á Fontoria, de tres celemines, trigal: linda O., otra de Manuel Gutiérrez; P., otra de Paulino Fernández; en nueve pesetas.....	9
		112. Una viña, en dicho término, á la Cruz, de dos celemines: linda O., otra de Simplicio González; P., de María Alonso; en veinte pesetas.....	20
		113. Otra, en término de Villaseca, á la viña de Abad: linda O., otra de Feliciano Gutiérrez; P., Félix Aller, y N., de Aureliano Alonso; en cuarenta y cinco pesetas.....	45
		114. Otra, en dicho término, á los Medanos, de dos celemines: linda O., otra de Juan Fernández, y P., Marcilio Gómez; en veinte pesetas.....	20
		115. Otro majuelo, en igual término, á las Brugas, de un celeminio, trigal: linda O., otro de D. Cipriano Rodríguez; P., de Casiano Fuentes; en doce pesetas.....	12
		116. Otro barcillar, en el mismo término y sitio, de un celeminio, trigal: linda O., otro de Hilario Martínez; P., de Nicasio Martínez; en doce pesetas.....	12
		117. Una casa, en el casco de dicho pueblo, de planta baja, con un armante al M.: linda O., otra de Estefanía	
		Ordós; P., huerto de Faustino Aller; M., de Simplicio González, y N., calle pública; tasada en ciento veinte pesetas.....	120
		Total.....	1.538
		El remate tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en esta sala de audiencia, sita en Valdefrosno, y su Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la debida anticipación el diez por ciento de dicha tasación sobre la mesa del Juzgado; se advierte que no consta la existencia de título de las fincas descritas, y el comprador habrá de suplirlo por medio de información posesoria, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.	
		Dado en Carbayosa á once de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Santos Crespo.—Por su mandado: Manuel Prieto, Secretario.	
		ANUNCIOS OFICIALES	
		DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS DEL OBISPADO DE OVIEDO	
		Edicto	
		En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye de oficio en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Convenio y 37 de la Instrucción de Capellanías, para la comutación de las rentas de la Capellanía titulada del Santísimo Cristo, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Lugo, Arciprestazgo de Riello, por D. Manuel Alvarez, en 29 de Febrero de 1756, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el art. 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo, y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación por medio de solicitud, acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entrego con el fundador, á deducir lo que creyeren convenirles; pasado el cual, se procederá á lo que correspondiere, parándose al perjuicio que con derecho haya lugar. Dado en Oviedo á 15 de Enero de 1896.—Por mandado de su señoría, Dr. D. Antonio Sarri de Oller.	
		ANUNCIOS PARTICULARES.	
		Subasta de leñas de carbonco	
		Se hace de la existente en los cuarteles 8.º y 9.º del monte de Valderrodrigo de Lugo (León), propio del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en Madrid, calle de Recoletos, número 21, Hotel, y en León, casa de D. Epipliano Bustamante, Serranos 14.	
		El acto tendrá lugar el día 1.º de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en el despacho del Sr. Bustamante.	
		Imp. de la Diputación provincial	